



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2679180J

Aprobación bases y convocatoria XI Campaña Tot al teu poble 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

El pequeño comercio desempeña un papel fundamental en la economía de Almussafes. Además de generar empleo y actividad económica, contribuye a mantener un municipio vivo y con servicios cercanos para la ciudadanía.

En los últimos años, los cambios en los hábitos de consumo y las dificultades económicas derivadas de distintas circunstancias han afectado especialmente a este sector. Por ello, desde el Ayuntamiento se considera necesario continuar impulsando medidas que ayuden a fortalecer el comercio local, fomenten las compras en los establecimientos del municipio y, al mismo tiempo, supongan un apoyo para las personas y familias de Almussafes.

Así pues, en el ejercicio de las competencias municipales de fomento de la actividad económica y promoción del comercio local, se ha iniciado la tramitación del expediente para aprobar las Bases Reguladoras que regirán la campaña «TOT AL TEU POBLE».

La campaña "TOT AL TEU POBLE" tiene como finalidad incentivar las compras en el comercio local y premiar a las personas que realizan sus compras en los establecimientos adheridos. Concretamente, durante el período comprendido entre el 26 de octubre y el 6 de noviembre, ambas fechas incluidas, por cada 5 euros de compra realizada en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña, la persona compradora obtendrá un número para participar en el sorteo de vales de compra.

Una vez finalizado el período de compras, se celebrará un sorteo público, mediante una plataforma informática habilitada al efecto, en el que participarán todos los números asignados durante la campaña.

En el sorteo se repartirán 70 vales de compra, de distintos importes, comprendidos entre 50 y 100 euros, que deberán canjearse en los comercios adheridos a la campaña, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.

Cada número premiado dará derecho a un único vale de compra. No obstante, una misma persona únicamente podrá resultar beneficiaria de un vale, aunque disponga de varios números premiados. En caso de que una persona resulte agraciada con más de un número premiado, únicamente conservará el primer premio adjudicado y el resto de premios se asignarán conforme al procedimiento previsto en estas bases.

Por otro lado, parte de la gestión de esta campaña se realizará mediante la entidad colaboradora SERNUTEC, S.L., a través del contrato con n.º expediente sec/cma/008/2026 Segex 2723492D, con AD202600028634 y RA n.º 1836 de 18/06/2026, por el que actuará en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Almussafes, a todos los efectos relacionados con estas subvenciones, en los términos en que regula esta figura la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en los artículos 12 a 16, para la gestión de las subvenciones en el marco de la XI Campaña de reactivación del consumo a través de "Tot al teu



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ4H CLDC ZWRY NZFR

Resolución N° 2496 de 17/09/2026 "Aprobación convocatoria XI Tot al teu poble 2026" - SEGRA 1232866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2679180J

Poble. 2026". Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 Transferencias corrientes a entidades sin ánimo de lucro-comercio, del ejercicio 2026, por un importe de 5.000,00 euros.

Las bases reguladoras establecen las condiciones que regirán la concesión de las ayudas mediante vales premiados, definiendo los requisitos de participación tanto de las personas beneficiarias como de los comercios adheridos, así como el procedimiento para su gestión, justificación y pago.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico y la Ordenanza General de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Almussafes.

Visto el informe propuesta de la Técnico AFIC con el visto bueno de la concejal, de fecha 18 de febrero de 2026.

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2026, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para su aprobación y se informan favorablemente las bases.

Visto el informe propuesta de la Técnico AFIC con el visto bueno de la concejal, de fecha 7 de agosto de 2026.

Visto el informe sobre crédito para hacer frente al gasto correspondiente a la campaña «XI Tot al teu poble 2026» de la Técnico AFIC, de fecha 24 de agosto de 2026.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes de fecha 11 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.
10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
11. Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2024

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

1. Aprobar las bases reguladoras del Programa «TOT AL TEU POBLE 2026»



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ4H CLDC ZWRY NZFR

Resolución N° 2496 de 17/09/2026 "Aprobación convocatoria XI Tot al teu poble 2026" - SEGRA 1232866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
17/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 2679180J

2. Establecer el plazo para la presentación de adhesión de los comercios desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 26 de octubre de 2026. El plazo para que las personas participantes se inscriban en el portal habilitado para esta campaña sera desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 6 de noviembre de 2026.

3. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net

4. Autorizar el gasto máximo de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2026 condicionado a la existencia de crédito de dicho presupuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
17/09/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQ4H CLDC ZWRY NZFR

Resolución Nº 2496 de 17/09/2026 "Aprobación convocatoria XI Tot al teu poble 2026" - SEGRA 1232866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3